



FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ARTES MARCIALES COREANAS Y DISCIPLINAS ASOCIADAS

NORMATIVA FEDERATIVA SOBRE EL PASO DE GRADOS

La Federación Española de Artes Marciales Coreanas y Disciplinas Asociadas, establece la siguiente Normativa para acceder a los distintos grados de colores y de Danes de las diversas Escuelas Nacionales que forman nuestra Federación:

Paso de grados de Colores, (Kups, Kiups, etc.

TIEMPOS MÍNIMOS:

- Blanco a Amarillo 3 meses
- Amarillo a Naranja 5 meses
- Naranja a Verde 6 meses
- Verde a Azul 8 meses
- Azul a Marrón 10 meses
- Marrón a Negro 12 meses

Para poder presentarse a Cinturón Negro, el Federado, ha de estar en posesión de 4 licencias consecutivas o 5 alternas.

Tiempos mínimos de permanencia entre Danes, siempre y cuando se esté además en posesión de Licencia Federativa FEDAMC y DA.

1º Dan a 2º Dan	1 año
2º Dan a 3º Dan	2 años
3º Dan a 4º Dan	3 años
4º Dan a 5º Dan	4 años
5º Dan a 6º Dan	5 años
6º Dan a 7º Dan	6 años
7º Dan a 8º Dan	7 años
8º Dan a 9º Dan	(Tener al menos 65 años de edad)
9 Dan a 10º Dan	(Tener al menos 75 años de edad)

Los tiempos previamente expuestos, no podrán ser alterados para menos, pero si para más, si alguna Escuela Nacional lo considera conveniente y lo aprueban sus Órganos Directivos y es aprobado y Autorizado por la Junta Directiva de la Federación.

Para que pueda existir una excepción al apartado anterior, el aspirante ha de contar con la firma de al menos tres Maestros del mismo Arte Marcial, al que este aspire y que ostenten al menos dos Danes más que el aspirante, los cuales han de exponer a la Junta Directiva, por escrito, las circunstancias EXCEPCIONALES que justificarían dicha excepción, la Junta Directiva, solo podrá denegar dicha solicitud, por escrito y justificando la anulación de dicha solicitud.

TRIBUNAL DE RECOMPENSAS:

El Tribunal de Recompensas, ha de ser elegido por la Asamblea Nacional de Clubes y Refutado por la Junta Directiva de la Federación.

La función del Tribunal de Recompensas será la de OTORGAR por méritos a la trayectoria dentro y con medidas a favor de la Federación y siempre que se cumplan los apartados anteriores, a excepción del examen, pero para ello ha de existir una razón física (lesión o dolencia grave, o una edad superior a 60 años) que impida al aspirante desarrollar el examen de cualificación.

Dicha otorgación, no eximirá en absoluto al aspirante del pago de las tasas del Dan al que aspira.

Dicha otorgación, podrá ser solicitada UNA SOLA VEZ EN LA VIDA DEL SOLICITANTE, teniendo a partir de ese momento que contar con la firma de al menos 20 Maestros de nuestra Federación, que estén al menos en posesión del título de 2º Dan y del de Entrenador FEDAMC y DA.

TRIBUNAL DE RECOMPENSAS DE OFICIO.

El Tribunal de Recompensas, podrá otorgar Danes directamente, pero jamás, previa solicitud del Recompensado, haciendo un escrito en el que por mayoría o unanimidad de dicho Tribunal, se acuerde otorgar dicho Dan, esta medida EXCEPCIONAL, ha de ser expuesta por escrito ante la Junta Directiva de la Federación y aprobada o denegada por la misma (en este caso también por escrito y exponiendo la causa de dicha denegación) en un plazo máximo de 15 días.

En este ÚNICO SUPUESTO, el Dan, se emitiría sin cargo alguno al beneficiario o beneficiaría de dicha medida.

MEDALLAS DE ORO, PLATA Y BRONCE AL MÉRITO FEDERATIVO:

La Junta Directiva de la Federación podrá otorgar, LA MEDALLA DE ORO, PLATA Y BRONCE, al Mérito Federativo, a aquellas personalidades que pertenezcan a nuestra Federación y que por sus EXCEPCIONALES TRAYECTORIAS DENTRO DE FEDAMC y DA, sean Merecedoras de tal distinción.

Dichas Medallas, Insignias, Federativas etc., irán acompañadas de un Diploma Conmemorativo, e implicarán, la cobertura económica de los gastos que les originen a las personas homenajeadas la recepción de dicha distinción, tales como, viajes, hospedaje y dietas.

MEDALLAS DE ORO AL MÉRITO CIVIL:

La Junta Directiva de la Federación podrá otorgar, LA MEDALLA DE ORO AL MÉRITO CIVIL, a aquellas personalidades que, en el año en curso, o anterior e inclusive por su trayectoria humana o profesional hayan efectuado una ACCIÓN O LABOR EXCEPCIONAL a nivel Social y/o humanitario, que les hagan merecedoras de tal distinción.

Dichas Medallas, Insignias, Federativas etc., irán acompañadas de un Diploma Conmemorativo, e implicarán, la cobertura económica de los gastos que les originen a las personas homenajeadas la recepción de dicha distinción, tales como, viajes, hospedaje y dietas.